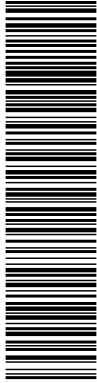
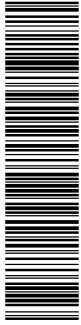


| | |
|---|--|
| DOCUMENTO INFORME: TD013_S_14383_1_2021 | IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 14383, Fecha de Salida: 20/09/2021 11:13:00 |
| OTROS DATOS Código para validación: NK4M4-CF9TM-OE6OJ Página 1 de 7 | FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS |



| | |
|---|---|
| DOCUMENTO INFORME DE CONTROL FINANCIERO POSTERIOR: INFORME CONTROL FINANCIERO POSTERIOR Nº2019/26-CENTRAL A BENEFICIARIOS DE SUBVENCIONES EJERCICIO 2019, AYTO LA CODOSERA | IDENTIFICADORES Nº: 2021/26 |
| OTROS DATOS Código para validación: UMAF1-XZUJA-L3TSA Página 1 de 7 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEINTERVENTORA de Diputación de Badajoz Firmado 19/07/2021 10:29 |
| ESTADO FIRMADO 19/07/2021 10:29 | |



| | | |
|--|-----------------------------|---|
| | Intervención General | INFORME DE CONTROL FINANCIERO A BENEFICIARIOS nº: 2020/6/AUDI-C.16 Ayuntamiento de La Codosera |
|--|-----------------------------|---|

| CONTROL FINANCIERO A BENEFICIARIOS DE SUBVENCIONES | |
|--|--|
| Nº Expediente de control (Asignado por la IG) | 2020/6/AUDI-C |
| Expediente de gestión | CON-OB/2019//2 |
| Entidad beneficiaria | Ayuntamiento de La Codosera |
| CIF | P0603700F |
| Domicilio | Plaza Ejido Luz, s/n, 06518 La Codosera, Badajoz |
| Tipo de ayuda controlada | Concesión directa previa solicitud |
| Bases por la que se concede | Disposicion adicional octava Ley 38/2003 Base nº 42 del Presupuesto de la Diputacion para 2019 |
| Importe concedido | 200.000,00 euros |
| Órgano gestor | Área de fomento |
| Instrucción del expediente | Servicio de Planificación y Seguimiento de Proyectos |
| Partida presupuestaria | 316.41400.65000 |
| Acuerdo y fecha de concesión | Decreto del Presidente de 28 de febrero de 2019, por el cual resuelve la concesión de subvención a cargo del Plan Suplementario 2019 |
| Objeto | Ejecución en especie; red de obras de abastecimiento, 2ª fase |
| Código de obra/proyecto (en Resolución) | 225/EN/2019 |
| Plazo fin de justificación | n/a |
| Persona de contacto Correo electrónico | Dª. Mª Luisa Herrera Olivenza mlherrera@dip-badajoz.es |

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1772815_NK4M4-CF9TM-OE6OJ_BE33EDDD9B6603A556A73D365E9353AEE91DA77D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

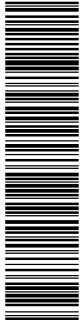
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1699175_UMAF1-XZUJA-L3TSA_CCE9013751646E22BDF57CD2802C6C73546AE57F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

| | |
|---|--|
| DOCUMENTO INFORME: TD013_S_14383_1_2021 | IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 14383, Fecha de Salida: 20/09/2021 11:13:00 |
| OTROS DATOS Código para validación: NK4M4-CF9TM-OE6OJ Página 2 de 7 | FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS |




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1772815_NK4M4-CF9TM-OE6OJ_BE33EDDD9B6603A566A73D635E9353AE91DA77D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

| | |
|--|---|
| DOCUMENTO INFORME DE CONTROL FINANCIERO POSTERIOR: INFORME CONTROL FINANCIERO POSTERIOR Nº201/05-CONTROL A BENEFICIARIOS DE SUBVENCIONES EJERCICIO 2019, AYTO LA CODOSERA | IDENTIFICADORES Nº: 2021/26 |
| OTROS DATOS Código para validación: UMAF1-XZUJA-L3TSA Página 2 de 7 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEINTERVENTORA de Diputación de Badajoz Firmado 19/07/2021 10:29 |
| ESTADO FIRMADO 19/07/2021 10:29 | |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1699175_UMAF1-XZUJA-L3TSA_CCE9013751646E22BDF57CD2802C6C73546AE57F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

| | | |
|---|-----------------------------|--|
|  DIPUTACIÓN DE BADAJOZ | Intervención General | INFORME DE CONTROL FINANCIERO A BENEFICIARIOS nº: 2020/6/AUDI-C.16 Ayuntamiento de La Codosera |
|---|-----------------------------|--|

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN Y ALCANCE..... 1

 1. Ámbito competencial..... 1

 2. Objetivo y alcance..... 1

II. RESULTADOS DEL TRABAJO..... 2

 1. Sobre tipo de ayuda y concesión..... 2

 2. Sobre la justificación..... 3

 3. Sobre la contabilización y el pago de la ayuda..... 3

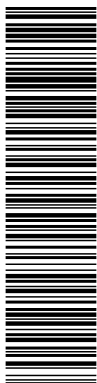
 4. Concurrencia de otras ayudas..... 3

 5. Otras comprobaciones..... 3

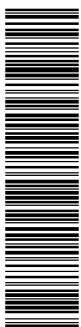
III. CONCLUSIONES GENERALES..... 4


ANEXO I Normativa reguladora general aplicable

| | |
|---|--|
| DOCUMENTO INFORME: TD013_S_14383_1_2021 | IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 14383, Fecha de Salida: 20/09/2021 11:13:00 |
| OTROS DATOS Código para validación: NK4M4-CF9TM-OE6OJ Página 3 de 7 | FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS |



| | |
|---|---|
| DOCUMENTO INFORME DE CONTROL FINANCIERO POSTERIOR: INFORME CONTROL FINANCIERO POSTERIOR Nº2019/05-CONTROL A BENEFICIARIOS DE SUBVENCIONES EJERCICIO 2019, AYTO LA CODOSERA | IDENTIFICADORES Nº: 2021/26 |
| OTROS DATOS Código para validación: UMAF1-XZUJA-L3TSA Página 3 de 7 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEINTERVENTORA de Diputación de Badajoz Firmado 19/07/2021 10:29 |
| | ESTADO FIRMADO 19/07/2021 10:29 |



| | | |
|---|-----------------------------|--|
|  DIPUTACIÓN DE BADAJOZ | Intervención General | INFORME DE CONTROL FINANCIERO A BENEFICIARIOS nº: 2020/6/AUDI-C.16 Ayuntamiento de La Codosera |
|---|-----------------------------|--|

I. INTRODUCCIÓN Y ALCANCE

1.Ámbito competencial

El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y desarrolla el régimen de control y de fiscalización de las entidades locales. De acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de esa norma, siguiendo lo previsto en el artículo 30 del Reglamento de Control Interno del sector público provincial de la Diputación de Badajoz, la Intervención General elaboró el Plan Anual de Control Financiero 2020, donde se recogen las actuaciones de control previstas en el período 2019-2020, las cuales fueron puestas en conocimiento del Pleno de la Diputación, en su reunión celebrada el 29 de enero de 2020.

En dicho Plan se incluyó la realización de actuaciones de control financiero sobre la aplicación y justificación por los beneficiarios de ayudas y subvenciones concedidas por la propia Diputación con cargo a sus presupuestos generales.

El control financiero de subvenciones viene definido en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su realización son competencia de la Intervención General de la Diputación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.5 del citado RD 424/2017.

Conforme a lo previsto en la disposición adicional cuarta de la citada Ley 38/2003, para la realización de este control financiero la Intervención General ha contado con la colaboración de la firma Auren Auditores SP, S.L. con quien se firmó un contrato de servicios el 24 de agosto de 2020 (referencia expediente licitación 119/20-Lote 2).

2.Objetivo y alcance

Este control financiero tiene como objetivo obtener evidencia suficiente respecto a la correcta aplicación, cumplimiento de las obligaciones inherentes a la subvención, así como la adecuada justificación de esta por el beneficiario, de conformidad con la normativa general de subvenciones, normas propias de la entidad concedente, así como las normas concretas exigidas por la norma particular de la subvención objeto de control.

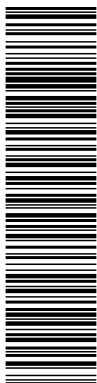
Durante la revisión se han aplicado procedimientos y técnicas de auditoría para el análisis de los siguientes extremos previstos en el artículo 44.2 de la Ley General de Subvenciones:

- a) La adecuada y correcta obtención de la subvención.
- b) El cumplimiento por parte del beneficiario de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.
- c) La adecuada y correcta justificación de la subvención por parte de beneficiarios.
- d) La realidad y la regularidad de las operaciones que, de acuerdo con la justificación presentada por el beneficiario han sido financiadas con la subvención.
- e) La adecuada y correcta financiación de las actividades subvencionadas, y que el importe de la subvención no supere el coste de la actividad subvencionada.
- f) La existencia de hechos, circunstancias o situaciones no declaradas a la

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1772815_NK4M4-CF9TM-OE6OJ_BE33EDDD9B603A566A73D635E9353AE91DA77D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

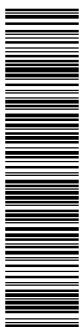
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1699175_UMAF1-XZUJA-L3TSA_CCE9013751646E22BDF57CD2802C67354AE57F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

| | |
|---|--|
| DOCUMENTO INFORME: TD013_S_14383_1_2021 | IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 14383, Fecha de Salida: 20/09/2021 11:13:00 |
| OTROS DATOS Código para validación: NK4M4-CF9TM-OE6OJ Página 4 de 7 | FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS |




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1772815_NK4M4-CF9TM-OE6OJ_BE33EDDD9B6603A566A73D635E9353AE91DA77D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

| | |
|--|---|
| DOCUMENTO INFORME DE CONTROL FINANCIERO POSTERIOR: INFORME CONTROL FINANCIERO POSTERIOR Nº201/20-CONTROL A BENEFICIARIOS DE SUBVENCIONES EJERCICIO 2019, AYTO LA CODOSERA | IDENTIFICADORES Nº: 2021/26 |
| OTROS DATOS Código para validación: UMAF1-XZUJA-L3TSA Página 4 de 7 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEINTERVENTORA de Diputación de Badajoz Firmado 19/07/2021 10:29 |
| | ESTADO FIRMADO 19/07/2021 10:29 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1699175_UMAF1-XZUJA-L3TSA_CCE9013751646E22BDF57CD2802C6C73546AE57F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

| | | |
|---|-----------------------------|--|
|  DIPUTACIÓN DE BADAJOZ | Intervención General | INFORME DE CONTROL FINANCIERO A BENEFICIARIOS nº: 2020/6/AUDI-C.16 Ayuntamiento de La Codosera |
|---|-----------------------------|--|

Administración por el beneficiario y que pudieran afectar a la financiación de las actividades subvencionadas, a la adecuada y correcta obtención, utilización, disfrute o justificación de la subvención, así como a la realidad y regularidad de las operaciones con ella financiadas.

Hay que mencionar las circunstancias excepcionales provocadas por la situación sanitaria actual que han incluido medidas restrictivas, sobre el desplazamiento de personas entre poblaciones y con motivo de reuniones, con el objetivo de lograr la contención en la propagación de las infecciones causadas por la pandemia Covid-19.

Debido a ello, durante la ejecución del trabajo de control, no se han podido realizar visitas "in situ" a las instalaciones de la entidad beneficiaria, realizándose las verificaciones y pruebas previstas, mediante la revisión de documentación previamente solicitada mediante correos electrónicos y comunicaciones telefónicas.

II. RESULTADOS DEL TRABAJO

1. Sobre tipo de ayuda y concesión

De acuerdo con lo previsto en el artículo 10 y 36 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es competencia de la Diputación Provincial de Badajoz la cooperación económica y técnica de la Entidad Provincial con los municipios de menos capacidad económica y de gestión, en situaciones de especial necesidad, y otros tipos de actuaciones de carácter supramunicipal, que se financian con ayudas con cargo a recursos propios.

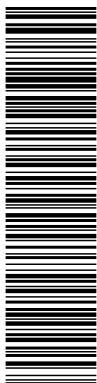
En los Presupuestos de la Diputación de Badajoz para el ejercicio 2019, en virtud de lo establecido en la Disposición adicional octava de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre de 2018, se contemplan la concesión de ayudas mediante el **Plan Suplementario 2019**, para de "financiar obras y servicios de competencia municipal, que se encuentren incluidas en alguno de los Planes de Cooperación a las obras y servicios municipales, Planes especiales u otros instrumentos específicos de colaboración y asistencia a los municipios, se regirán por su normativa específica".

Asimismo, la bases 42.5 del Presupuesto General, permite "**la ejecución directa** de las actuaciones por la Diputación Provincial, en cuyo caso, la contratación se ajustará a la legislación de contratos, o mediante la tramitación de una Subvención de capital, para el caso de que la obra la contrate/ejecute el Ayuntamiento".

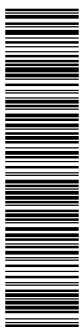
Al amparo de dicho Plan, el Ayuntamiento de La Codosera solicitó con fecha 29 de agosto de 2018 la cooperación económica y técnica de la Diputación para una actuación de especial necesidad, la cual estaba fundamentada en la "precaria situación de la **red de distribución domiciliar de agua potable** a la población, dada la obsolescencia, sin la adecuada garantía que impida la recepción de las frecuentes roturas con las consiguientes pérdidas".


Asimismo, entre los Planes Provinciales de subvenciones de la Diputación de Badajoz para 2019, aprobados mediante Decreto del Presidente fechado el día 28 de febrero de 2019, se prevé la concesión mediante convocatoria abierta de ayudas para actuaciones de obras de especial necesidad destinadas a "aquellas situaciones en las

| | |
|---|--|
| DOCUMENTO INFORME: TD013_S_14383_1_2021 | IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 14383, Fecha de Salida: 20/09/2021 11:13:00 |
| OTROS DATOS Código para validación: NK4M4-CF9TM-OE6OJ Página 5 de 7 | FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS |



| | |
|---|---|
| DOCUMENTO INFORME DE CONTROL FINANCIERO POSTERIOR: INFORME CONTROL FINANCIERO POSTERIOR Nº2019/25-CONTROL A BENEFICIARIOS DE SUBVENCIONES EJERCICIO 2019, AYTO LA CODOSERA | IDENTIFICADORES Nº: 2021/26 |
| OTROS DATOS Código para validación: UMAF1-XZUJA-L3TSA Página 5 de 7 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEINTERVENTORA de Diputación de Badajoz Firmado 19/07/2021 10:29 |
| | ESTADO FIRMADO 19/07/2021 10:29 |



| | | |
|---|-----------------------------|--|
|  DIPUTACIÓN DE BADAJOZ | Intervención General | INFORME DE CONTROL FINANCIERO A BENEFICIARIOS nº: 2020/6/AUDI-C.16 Ayuntamiento de La Codosera |
|---|-----------------------------|--|

que por causas diversas se hayan producido circunstancias que requieran una especial actuación de forma inmediata sin poderse demorar para ayudar en la medida de lo posible aquellas poblaciones y ciudadanos que se encuentren en situación de especial debilidad". En este sentido, se declaró la obra del Ayuntamiento de La Codosera dentro del ámbito del Plan Especial Extraordinario, Plan Suplementario 2019, con la denominación "Obras de abastecimiento II fase" por un importe de 200.000 euros sin financiación del Ayuntamiento.

2.Sobre la justificación

De la dirección técnica de las obras, su licitación, contratación y pago de las facturas y certificaciones de obras se encargaron los servicios técnicos de la propia Diputación por acuerdo de las partes.

3.Sobre la contabilización y el pago de la ayuda

En el momento de redactar este informe provisional desconocemos el tratamiento contable que ha dado el Ayuntamiento de La Codosera a la subvención en especie recibida de la Diputación.

4.Concurrencia de otras ayudas

El Decreto de concesión de la subvención objeto de control no se pronuncia sobre si esta ayuda en especie pudiera ser compatibles con otras ayudas que tengan la misma finalidad.

De la documentación disponible puede concluirse que no han existido ayudas o financiación concurrente con la analizada, cumpliéndose lo previsto en el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

5.Otras comprobaciones

Además de las verificaciones y pruebas indicadas en los apartados anteriores, hemos realizado las siguientes comprobaciones de otros aspectos recogidos en el documento de concesión de la ayuda:

- Con fecha 11 de septiembre de 2018, se elaboró un Informe Técnico de Valoración de la Cooperación Económica Necesaria, en el cual se acredita la solicitud de la ayuda por parte del Ayuntamiento de la Codosera haciendo un estudio técnico sobre las necesidades económicas y funcionales para llevar a cabo de la obra. Asimismo, hace constar la situación como de "especial necesidad".
- Se ha aportado copia del Acta de recepción de las obras, firmado el día 16 de diciembre de 2020 por el facultativo designado por la Diputación, el director encargado de la dirección de la obra y el adjudicatario, en la que se hace procede a la recepción de las obras, habiéndose ejecutado las mismas conforme al proyecto técnico aprobado, encontrándose las mismas en buen estado y en condiciones de entrar en el uso público.

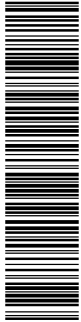
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1773815_NK4M4-CF9TM-OE6OJ_BE33EDDD9B6603A566A73D635E9353AEE91DA77D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1699175_UMAF1-XZUJA-L3TSA_CCE9013751646E22BDF57CD2802C6C7354AE57F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

| | |
|---|--|
| DOCUMENTO INFORME: TD013_S_14383_1_2021 | IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 14383, Fecha de Salida: 20/09/2021 11:13:00 |
| OTROS DATOS Código para validación: NK4M4-CF9TM-OE6OJ Página 6 de 7 | FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS |



| | |
|--|---|
| DOCUMENTO INFORME DE CONTROL FINANCIERO POSTERIOR: INFORME CONTROL FINANCIERO POSTERIOR Nº2019/05-CONTROL A BENEFICIARIOS DE SUBVENCIONES EJERCICIO 2019 , AYTO LA CODOSERA | IDENTIFICADORES Nº: 2021/26 |
| OTROS DATOS Código para validación: UMAF1-XZUJA-L3TSA Página 6 de 7 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEINTERVENTORA de Diputación de Badajoz Firmado 19/07/2021 10:29 |
| | ESTADO FIRMADO 19/07/2021 10:29 |



| | | |
|--|-----------------------------|---|
| | Intervención General | INFORME DE CONTROL FINANCIERO A BENEFICIARIOS nº: 2020/6/AUDI-C.16 Ayuntamiento de La Codosera |
|--|-----------------------------|---|

- Se ha aportado fotografía del cartel informativo que durante la ejecución de las obras han informado de la financiación de estas por la Diputación provincial, así como la información que el Ayuntamiento elaboró para informar a los vecinos del inicio de las obras y su financiación.
- Se ha verificado que la subvención objeto de control figura en Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, convocatoria con código **447562** albergado en el sitio web de la BDNS de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE).

III. CONCLUSIONES GENERALES

Como se comenta en el apartado II.3 no hemos podido verificar el tratamiento contable realizado por el Ayuntamiento a la subvención objeto de control.

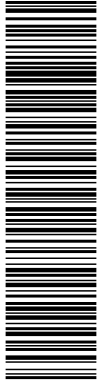
Salvo la limitación al alcance mencionada en el párrafo anterior, de acuerdo con la documentación que hemos analizado concluimos que ha existido una **correcta aplicación y un adecuado cumplimiento de las obligaciones inherentes a la ayuda que fue concedida al Ayuntamiento de la La Codosera, así como que se ha producido una adecuada justificación de esta**, de conformidad con la normativa general de subvenciones, normas propias de la Diputación, así como de las normas concretas y particulares exigidas en el documento de concesión de la subvención objeto de control, **no procediendo la apertura de expediente de reintegro.**

En Badajoz, a la fecha de la firma.

La Viceinterventora
Eva M.ª Aguilar Cortés

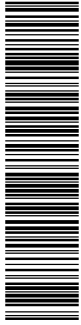
Firmado electrónicamente

| | |
|---|--|
| DOCUMENTO INFORME: TD013_S_14383_1_2021 | IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 14383, Fecha de Salida: 20/09/2021 11:13:00 |
| OTROS DATOS Código para validación: NK4M4-CF9TM-OE6OJ Página 7 de 7 | FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS |




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1772815_NK4M4-CF9TM-OE6OJ_BE33EDDD9B6603A566A73D635E9354EE91DA77D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

| | |
|---|---|
| DOCUMENTO INFORME DE CONTROL FINANCIERO POSTERIOR: INFORME CONTROL FINANCIERO POSTERIOR Nº2019-2 CONTROL A BENEFICIARIOS DE SUBVENCIONES EJERCICIO 2019 , AYTO LA CODOSERA | IDENTIFICADORES Nº: 2021/26 |
| OTROS DATOS Código para validación: UMAF1-XZUJA-L3TSA Página 7 de 7 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEINTERVENTORA de Diputación de Badajoz Firmado 19/07/2021 10:29 |
| | ESTADO FIRMADO 19/07/2021 10:29 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1699175_UMAF1-XZUJA-L3TSA_CCE9013751646E22BDF57CD2802C6C7354AE57F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

| | | |
|---|-----------------------------|--|
|  DIPUTACIÓN DE BADAJOZ | Intervención General | INFORME DE CONTROL FINANCIERO A BENEFICIARIOS nº: 2020/6/AUDI-C.16 Ayuntamiento de La Codosera |
|---|-----------------------------|--|

ANEXO I Normativa reguladora general aplicable

- a) Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización de sostenibilidad de la Administración Local
- b) Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL).
- c) Real Decreto 424/2017, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local.
- d) Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en su modalidad de control financiero por procedimientos de auditoría.
- e) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Título III, en cuanto le sea de aplicación al control financiero de las subvenciones concedidas por la Diputación de Badajoz.
- f) Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- g) Normas de Auditoría del Sector Público (NASP), aprobadas por Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado de 14 de febrero de 1997 y publicadas en el BOE de 30 de septiembre de 1998, y son de aplicación directa al sector público local de acuerdo con el artículo 220 del TRLRHL.
- h) Normas Técnicas de Auditoría publicadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. En particular, cabe destacar asimismo las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) publicadas por la Organización Internacional de las EFS (INTOSAI).
- i) Instrucciones de la Oficina Nacional de Auditoría, en materia de auditoría.
- j) Resoluciones de la IGAE por la que se aprueban Instrucciones y Normas técnicas de auditoría.
- k) Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- l) Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- m) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- n) Reglamento de Control Interno del Sector Público Provincial de la Diputación de Badajoz, aprobado inicialmente por el Pleno de la Diputación el día 10 de mayo de 2018 y modificado mediante acuerdo de Pleno de 26 de octubre de 2018, publicándose el Texto Refundido del mismo, el día 24 de diciembre de 2018, en el BOP de la Provincia de Badajoz.
- o) Reglamento Provincial de facturas de la Diputación de Badajoz aprobado por sesión Plenaria de noviembre de 2014 y modificado en Sesión Plenaria de 22 de diciembre de 2017 (BOP 20 febrero 2018).